

2019-00040 TRABAJO DE PARTICIÓN

Edwin Morales <eedwinmorales23@gmail.com>

Mié 16/08/2023 2:55 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - El Peñón
<jprmpalelpenon@cendoj.ramajudicial.gov.co>; abogadojulioromeroc@hotmail.com
<abogadojulioromeroc@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (235 KB)

2019-00040 TRABAJO DE PARTICION CONJUNTA.pdf;

EDWIN MORALES SALINAS

Abogado.

Cel 300 298 94 44



Remitente notificado con

[Mailtrack](#)

SEÑOR:

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DEL PEÑÓN CUNDINAMARCA

REF: PROCESO SUCESIÓN

CAUSANTES: ARNULFO GUERRERO LEÓN Y BENITA GUERRERO DE GUERRERO

Rad. 2019-00040

HÉCTOR JULIO ROMERO CORREDOR, mayor de edad residente y domiciliado en esta ciudad, e identificado con C. C. 11.518.283 de Pacho y T. P.- 68.278 del C. S. J. con correo electrónico abogadoulioromero@hotmail.com. En mi calidad de apoderado de los señores **EDELMIRA GUERRERO DE MEDINA**, identificada con cédula de ciudadanía 20.697.291, **LUCILA GUERRERO GUERRERO**, identificada con cédula de ciudadanía 21.053.724, **ÁNGEL AUGUSTO GUERRERO GUERRERO**, identificado con cédula de ciudadanía 307.484, **EDWIN IGNACIO GUERRERO TRIANA, YENNY CONSTANZA GUERRERO TRIANA Y WILMER GUERRERO TRIANA** identificados respectivamente con las cédulas de ciudadanía Nos 80.115.814, 52.541.624, 80.813.667, en calidad de herederos por representación del fallecido **IGNACIO GUERRERO GUERRERO** y **EDWIN ALBEIRO MORALES SALINAS** identificado con la cédula de ciudadanía No 1.014.188.024 portador de la tarjeta profesional No 1.014.188.024 del C.S de la J, actuando como apoderado de Sres. **ONOFRE ANDRÉS ARNULFO GUERRERO GUERRERO y NURY YAZMIN GUERRERO GUERRERO**, identificados respectivamente con las cédulas de ciudadanía No. 1.016.031.665 y 1.069.052.216, quien actúan en calidad de herederos por representación del fallecido **ONOFRE GUERRERO GUERRERO**, quien en vida se identificó con la cédulas de ciudadanía No 3.077.47, nos permitimos presentar el trabajo de partición de los bienes dejados por los causantes **ARNULFO GUERRERO LEÓN Y BENITA GUERRERO DE GUERRERO** , fallecidos el día 08 de julio de 1990 , y 07 de enero de 2010, en la palma Cundinamarca y asiento de sus negocios en el Municipio de El Peñón y donde se identificaron con CC. No 301.805 de la palma y CC. 20.702.248 respectivamente,

GENERALES

PRIMERO: Mediante auto de fecha 16 de enero de 2020, se declaró abierto y radicado en su despacho el proceso del causante **ARNULFO GUERRERO LEON Y BENITA GUERRERO DE GUERRERO** fallecidos el día 08 de julio de 1990 y 07 de enero de 2010, por cuanto el asiento de los causantes y el lugar de sus negocios era el Municipio de El Peñón Cundinamarca.

SEGUNDO: Se reconocieron como herederos a los señores: EDELMIRA GUERRERO DE MEDINA, LUCILA GUERRERO GUERRERO, ÁNGEL AUGUSTO GUERRERO GUERRERO y a los herederos en representación del señor IGNACIO GUERRERO GUERRERO a sus hijos: WILMER GUERRERO TRIANA, EDWIN GUERRERO TRIANA y YENNY CONSTANZA GUERRERO TRIANA.

TERCERO: Se ordenó el emplazamiento de los herederos indeterminados de los señores ARNULFO GUERRERO LEÓN, BENITA GUERRERO DE GUERRERO, IGNACIO GUERRERO GUERRERO Y ONOFRE GUERRERO GUERRERO.

SEGUNDO: Mediante auto de fecha 01 de julio de 2021, se nombró como curadora ad-litem a la abogada SANDRA PATRICIA GÓMEZ PRIETO, para representar a los derechos de los herederos indeterminados de los Sres. ARNULFO GUERRERO LEÓN, BENEDICTA GUERRERO DE GUERRERO, IGNACIO GUERRERO GUERRERO Y ONOFRE GUERRERO GUERRERO.

TERCERO: Por auto de fecha 17 de junio de 2022, se tuvo por notificada por conducta concluyente a la Sra. NURY JAZMÍN GUERRERO GUERRERO en calidad de heredera por representación del su padre el Sr. ONOFRE GUERRERO GUERRERO.

CUARTO: Mediante auto de fecha 05 de mayo de 2022, se fijó fecha para audiencia de inventarios y avalúos.

QUINTO: En audiencia pública de inventarios y avalúos de fecha 11 de mayo de 2022 fueron aprobados los inventarios y avalúos presentados de consuno por las partes y en consecuencia se procedió a nombrar de al abogado **Héctor Julio Romero Corredor** como partidador de los bienes de la sucesión.

SEXTO: Una vez presentado el trabajo de partición, la heredera NURY JAZMIN GUERRERO GUERRERO mediante apoderado judicial, solicitó nulidad de todo lo actuado, con fundamento en que se omitió por parte del Despacho la etapa procesal que reza en el inciso 6° del art 108 del CGP

SÉPTIMO: Una vez notificado al señor ONOFRE ANDRÉS ARNULFO GUERRERO GUERRERO en su calidad de heredero del señor ONOFRE GUERRERO GUERRERO, se fijó fecha de inventarios y avalúos por auto de fecha 21 de junio de 2023, para el día 30 de junio de 2023.

OCTAVO: En audiencia fueron aprobados los inventarios y avalúos presentados y, se designaron como partidores en conjunto a los apoderados de las partes

BIENES SOCIALES

ACTIVOS:

PARTIDA PRIMERA: Lote de terreno que tiene una extensión aproximada de cuarenta (40) fanegadas, equivalente a veinticinco hectáreas seis mil metros cuadrados (25. has 6000 mts²) conocido con el nombre de “**EL RECUERDO**”, ubicado en la vereda el Coyabo, jurisdicción del Municipio de la Peña y demarcado por los siguientes linderos: Del mojón que hay en la orilla del camino que de la Peña va para la Palma , se sigue de para abajo hasta encontrar un nacimiento de agua, ; por todo este abajo hasta encontrar otra quebradita, por toda la quebrada abajo hasta encontrar la quebrada del bosque, por esta quebrada arriba hasta encontrar el mojón que hay en la orilla de la quebrada, se sigue de para arriba hasta encontrar un mojón que hay en la orilla del camino de Casa Vieja; se sigue a la derecha hasta una puerta; por esta de para arriba hasta encontrar otro mojón que hay en una faldita ; de ahí, se sigue hasta encontrar un mojón que hay en la quebrada grande a la orilla ; por toda esta quebrada arriba hasta su terminación: se sigue por una zanja arriba hasta encontrar un mojón que hay en el alto de Izacar; por todo el camino hasta encontrar el mojón citado como primer lindero.

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No **167-12141** de Oficina De Registro De Instrumentos Públicos De La Palma Cundinamarca y la cédula catastral 0002000000030002000000.

Tradicción: El causante el Sr. **ARNULFO GUERRERO LEÓN** adquirió el inmueble por escritura pública de compraventa cuatrocientos treinta y nueve (439) del veinticuatro (24) de agosto de mil novecientos sesenta y siete (1967) de la Notaria Única del Círculo de La Palma a la Sra. **ZAIDA MARÍA LEÓN TOBAR**, Cundinamarca, registrado en el Folio de Matricula Inmobiliario 167-12141 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Palma Cundinamarca.

Lote de terreno denominado el **CAFETAL**, ubicado en la vereda de Coyabo, jurisdicción del Municipio de la Peña, Con una extensión de dos y media fanegadas (2.5 fag) equivalente a una hectárea seis mil metros cuadrados (1 has 6.000 mts 2) y comprendido dentro de los siguientes linderos : Del mojón que hay en la orilla de la quebrada , se sigue por una zanja de para arriba hasta encontrar otro mojón que hay en la orilla del camino del bosque, de ahí se sigue de para allá hasta encontrar otro mojón al pie de un árbol chocho , de ahí se sigue de para arriba hasta encontrar una cerca de alambre , se sigue por toda la cerca hasta encontrar la quebrada del bosque; por toda la quebrada abajo hasta otra quebrada, por toda la quebrada abajo hasta el punto de partida.

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No **167-4976** de Oficina De Registro De Instrumentos Públicos De La Palma Cundinamarca y la cédula catastral 000200000003000200000000.

TRADICIÓN: El causante el Sr. **ARNULFO GUERRERO LEÓN** adquirió el inmueble por escritura pública de compraventa nueve (09) del ocho (08) de enero de mil novecientos cincuenta y nueve (1959) de la Notaria Única del Círculo de La Palma al Sr. **MILCIÁDES LEON TOBAR**, Cundinamarca, registrado en el Folio de Matrícula Inmobiliario 167-4976 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Palma Cundinamarca.

Estos predios englobados se avalúan en la suma de CUARENTA MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$40.704.000)

PARTIDA TERCERA: Lote de terreno denominado el **JORDÁN**, ubicado en la vereda de Talauta del Municipio de El Peñón Cundinamarca, inscrito en el Catastro bajo el número 00-00-0004-0069-000 en extensión superficial aproximada de setenta fanegadas (70 fg) equivalente a de cuarenta y cuatro hectáreas ocho mil metros cuadrados (44 has 8.000 mts2), y comprendido dentro de los siguientes linderos: Partiendo de un mojón de cemento que está marcado con el número 1 y que se encuentra en la vega junto al Rionegro, de aquí hacia arriba por toda una cuchilla llamada El Balsobal ; lindando por este costado con propiedades del vendedor (Rogelio Rivero Madero) ; de ahí a dar al mojón numero dos (2), sigue hacia la izquierda en línea recta a encontrar el mojón número tres (3) que se encuentra en la cuchilla ; de aquí a la izquierda a dar con el pie del cerro denominado El Cucurucho; por todo este filo a dar a una cerca de alambre , linda por este costado con propiedades de Roberto Pachón y María Helena Moyano ; de ahí se sigue por toda la cuchilla hacia arriba , a encontrar la alambrada que da con la finca de propiedad de Alonso Castro; por toda esta cerca hacia abajo a dar a una hoyada ; por la hoyada de para abajo a dar al borde de un barranco; vuelve hacia la izquierda al filo de la cuchilla denominada Loma Larga, linda con terrenos de la familia Rivero Romero; toda esta cuchilla hacia abajo a encontrar el puente de Charco Largo; donde se encuentra el mojón número cuatro (4) situado junto al puente ; de aquí por toda la orilla del Río negro , a dar al mojón uno (1) punto de partida y encierra.

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No **170-00148** de Oficina De Registro De Instrumentos Públicos De Pacho Cundinamarca y la cédula catastral 00-00-0004-0069-000

TRADICIÓN: Los causantes el Sr. **ARNULFO GUERRERO LEÓN** y la Sra. **BENITA GUERRERO DE GUERRERO** adquirieron el inmueble por escritura pública de compraventa seiscientos cincuenta y tres (653) del dieciséis (16) de octubre de mil novecientos setenta y seis (1976) de la Notaria Única del Círculo de Villeta Cundinamarca al Sr. **MARCOLINO MAHECHA MARTÍNEZ**.

Este predio se encuentra avaluado CUARENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE(\$43.035.000)

PASIVO:

VALOR TOTAL DE PASIVO\$0.000

RESUMEN

BIENES SOCIALES(\$83.739.000)

ACTIVO BRUTO SOCIAL(\$83.739.000)

PASIVO..... \$ 0

TOTAL LIQUIDO SOCIAL (\$83.739.000)

IV COASIGNATARIOS

Son consignatarios en esta sucesión los señores: EDELMIRA GUERRERO DE MEDINA, LUCILA GUERRERO GUERRERO, ÁNGEL AUGUSTO GUERRERO GUERRERO, los herederos por representación del señor IGNACIO GUERRERO GUERRERO: WILMER GUERRO TRIANA, EDWIN GUERRERO TRIANA, YENNY CONSTANZA GUERRERO TRIANA; y los herederos por representación del Sr. ONOFRE GUERRERO GUERRERO: NURY JAZMIN GUERRERO GUERRERO y ONOFRE ANDRÉS ARNULFO GUERRERO GUERRERO

V LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

El avalúo de los bienes sociales inventariados en la suma de OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE \$83.739.000,00, por lo tanto, le corresponde a cada uno de los cónyuges como gananciales, la suma de CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS.....\$41.869.500

GANANCIALES PARA LA CAUSANTE
BENITA GUERRERO DE GUERRERO -----\$41.869.500

GANANCIALES PARA EL CAUSANTE
ARNULFO GUERRERO GUERRERO -----\$41.869.500

SUMAS TOTALES-----\$83.739. 000.00 -----\$83.739.000,00

De esta forma queda liquidada la sociedad conyugal entre la causantes, BENITA GUERRERO DE GUERRERO Y ARNULFO GUERRERO GUERRERO.

VI REGLAS DE DISTRIBUCIÓN

Para realizar la partición, y como quiera que los herederos acordaron la forma de distribución de los bienes herenciales y con fundamento en el Art. 508 del C.G.P. se hará su distribución de esa manera.

De acuerdo con las instrucciones dadas por los herederos, con fundamento en el Art. 1428 y 1425 del Código Civil, se presente al partición de la siguiente manera:

ADJUDICACIONES

HIJUELA PRIMERA: Para la señora **LUCILA GUERRERO GUERRERO**, persona mayor de edad, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 21.053.724 expedida en Ubaté, en su calidad de heredera, le corresponde por herencia la suma de **DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE**
..... **\$16.747.800**

Para pagársele se adjudica a su favor:

1.1 UNA QUINTA PARTE (1/5 PARTE) DEL: Lote de terreno que tiene una extensión aproximada de cuarenta (40) fanegadas, equivalente a veinticinco hectáreas seis mil metros cuadrados (25. has 6000mts 2) conocido con el nombre de "**EL RECUERDO**", ubicado en la vereda el Coyabo, jurisdicción del Municipio de la Peña y demarcado por los siguientes linderos: Del mojón que hay en la orilla del camino que de la Peña va para la Palma , se sigue de para abajo hasta encontrar un nacimiento de agua, ; por todo este abajo hasta encontrar otra quebradita, por toda la quebrada abajo hasta encontrar la quebrada del bosque, por esta quebrada arriba hasta encontrar el mojón que hay en la orilla de la quebrada, se sigue de para arriba hasta encontrar un mojón que hay en la orilla del camino de Casa Vieja; se sigue a la derecha hasta una puerta; por esta de para arriba hasta encontrar otro mojón que hay en una faldita ; de ahí, se sigue hasta encontrar un mojón que hay en la quebrada grande a la orilla ; por toda esta quebrada arriba hasta su terminación: se sigue por una zanja arriba hasta encontrar un mojón que hay en el alto de Izacar; por todo el camino hasta encontrar el mojón citado como primer linder.

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No **167-12141** de Oficina De Registro De Instrumentos Públicos De La Palma Cundinamarca y la cédula catastral 0002000000030002000000.

Tradición: El causante el Sr. **ARNULFO GUERRERO LEÓN** adquirió el inmueble por escritura pública de compraventa cuatrocientos treinta y nueve (439) del veinticuatro (24) de agosto de mil novecientos sesenta y siete (1967) de la Notaria Única del Círculo de La Palma a la Sra. **ZAIDA MARÍA LEÓN TOBAR**, Cundinamarca, registrado en el Folio de Matricula Inmobiliario 167-12141 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Palma Cundinamarca.

1-2 UNA QUINTA PARTE (1/5 PARTE) DEL: Lote de terreno denominado el **CAFETAL**, ubicado en la vereda de Coyabo, jurisdicción del Municipio de la Peña, Con una en extensión de dos y media fanegadas(2.5 fag) equivalente a una hectárea seis mil metros cuadrados (1 has 6.000 mts 2) y comprendido dentro de los siguientes linderos : Del mojón que hay en la orilla de la quebrada , se sigue por una zanja de para arriba hasta encontrar otro mojón que hay en la orilla del camino del bosque, de ahí se sigue de para allá hasta encontrar otro mojón al pie de un árbol chocho , de ahí se sigue de para arriba hasta encontrar una cerca de alambre , se sigue por toda la cerca hasta encontrar la quebrada del bosque; por toda la quebrada abajo hasta otra quebrada, por toda la quebrada abajo hasta el punto de partida.

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No **167-4976** de Oficina De Registro De Instrumentos Públicos De La Palma Cundinamarca y la cédula catastral 000200000003000200000000.

TRADICIÓN: El causante el Sr. **ARNULFO GUERRERO LEÓN** adquirió el inmueble por escritura pública de compraventa nueve (09) del ocho (08) de enero de mil novecientos cincuenta y nueve (1959) de la Notaria Única del Círculo de La Palma al Sr. **MILCIÁDES LEON TOBAR**, Cundinamarca, registrado en el Folio de Matricula Inmobiliario 167-4976 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Palma Cundinamarca.

Estos predios englobados se avaluaron en la suma de CUARENTA MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE \$ 40.704.000, suma por la que se adjudica la suma de OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE \$8.140.800

1-3 UNA QUINTA PARTE (1/5) DEL: Lote de terreno denominado el **JORDÁN**, ubicado en la vereda de Talauta del Municipio de El Peñón Cundinamarca, inscrito en el Catastro bajo el número 00-00-0004-0069-000 en extensión superficial aproximada de setenta fanegadas (70 fg) equivalente a de cuarenta y cuatro hectáreas ocho mil metros cuadrados (44 has 8.000 mts2), y comprendido dentro de los siguientes linderos: Partiendo de un mojón de cemento que está marcado con el número 1 y que se encuentra en la vega junto al Rionegro, de aquí hacia arriba por toda una cuchilla llamada El Balsobal ; lindando por este costado con propiedades del vendedor (Rogelio Rivero Madero) ; de ahí a dar al mojón numero dos (2), sigue hacia la izquierda en línea recta a encontrar el mojón número tres (3) que se encuentra en la cuchilla ; de aquí a la izquierda a dar con el pie del cerro denominado El Cucurucho; por todo este filo a dar a una cerca de alambre , linda por este costado con propiedades de Roberto Pachón y María Helena Moyano ; de ahí se sigue por toda la cuchilla hacia arriba , a encontrar la alambrada que da con la finca de propiedad de Alonso Castro; por toda esta cerca hacia abajo a dar a una hoyada ; por la hoyada de para abajo a dar al borde de un barranco; vuelve hacia la izquierda al filo de la cuchilla denominada Loma Larga, linda con terrenos de la familia Rivero Romero; toda esta cuchilla hacia abajo a encontrar el puente de Charco Largo; donde se encuentra el mojón número cuatro (4) situado junto al puente ; de aquí por toda la orilla del Rio negro , a dar al mojón uno (1) punto de partida y encierra.

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No **170-00148** de Oficina De Registro De Instrumentos Públicos De Pacho Cundinamarca y la cédula catastral 00-00-0004-0069-000

TRADICIÓN: Los causantes el Sr. **ARNULFO GUERRERO LEÓN** y la Sra. **BENITA GUERRERO DE GUERRERO** adquirieron el inmueble por escritura pública de compraventa seiscientos cincuenta y tres (653) del dieciséis (16) de octubre de mil novecientos setenta y seis (1976) de la Notaria Única del Círculo de Villeta Cundinamarca al Sr. **MARCOLINO MAHECHA MARTÍNEZ**.

Este predio se avalúo en la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE \$43.035.000; suma por la que se adjudica OCHO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE\$ 8.607.000

VALE ESTA HIJUELA\$16.747.800

HIJUELA SEGUNDA : Para los señores **EDWIN IGNACIO GUERRERO TRIANA** , persona mayor de edad, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 80.115.814 expedida en Bogotá , **WILMER GUERRERO TRIANA** , persona mayor de edad, quien se identifica con la cedula de ciudadanía número 80.813.667 expedida en Bogotá , **YENY COSTANZA GUERRERO TRIANA** , persona mayor de edad, quien se identifica con la cedula de ciudadanía número 52.541.624 expedida en Bogotá , en representación de su padre **IGNACIO GUERRERO GUERRERO**, (Q.E.P.D) , le corresponden por herencia la suma de **DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE \$16.747.800**

Para pagársele se adjudica a su favor:

2-1 UNA QUINTA PARTE (1/5 PARTE) DEL: Lote de terreno que tiene una extensión aproximada de cuarenta (40) fanegadas, equivalente a veinticinco hectáreas seis mil metros cuadrados (25. has 6000mts 2) conocido con el nombre de “**EL RECUERDO**”, ubicado en la vereda el Coyabo, jurisdicción del Municipio de la Peña y demarcado por los siguientes linderos: Del mojón que hay en la orilla del camino que de la Peña va para la Palma , se sigue de para abajo hasta encontrar un nacimiento de agua, ; por todo este abajo hasta encontrar otra quebradita, por toda la quebrada abajo hasta encontrar la quebrada del bosque, por esta quebrada arriba hasta encontrar el mojón que hay en la orilla de la quebrada, se sigue de para arriba hasta encontrar un mojón que hay en la orilla del camino de Casa Vieja; se sigue a la derecha hasta una puerta; por esta de para arriba hasta encontrar otro mojón que hay en una faldita ; de ahí, se sigue hasta encontrar un mojón que hay en la quebrada grande a la orilla ; por toda esta quebrada arriba hasta su terminación: se sigue por una zanja arriba hasta encontrar un mojón que hay en el alto de Izacar; por todo el camino hasta encontrar el mojón citado como primer linderero.

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No **167-12141** de Oficina De Registro De Instrumentos Públicos De La Palma Cundinamarca y la cédula catastral 0002000000030002000000.

Tradición: El causante el Sr. **ARNULFO GUERRERO LEÓN** adquirió el inmueble por escritura pública de compraventa cuatrocientos treinta y nueve (439) del veinticuatro (24) de agosto de mil novecientos sesenta y siete (1967) de la Notaria Única del Círculo de La Palma a la Sra. **ZAIDA MARÍA LEÓN TOBAR**, Cundinamarca, registrado en el Folio de Matricula Inmobiliario 167-12141 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Palma Cundinamarca.

2-2- UNA QUINTA PARTE (1/5 PARTE) DEL:Lote de terreno denominado el **CAFETAL**, ubicado en la vereda de Coyabo, jurisdicción del Municipio de la Peña, Con una en extensión de dos y media fanegadas(2.5 fag) equivalente a una hectárea seis mil metros cuadrados (1 has 6.000 mts 2) y comprendido dentro de los siguientes linderos : Del mojón que hay en la orilla de la quebrada , se sigue por una zanja de para arriba hasta encontrar otro mojón que hay en la orilla del camino del bosque, de ahí se sigue de para allá hasta encontrar otro mojón al pie de un árbol chocho , de ahí se sigue de para arriba hasta encontrar una cerca de alambre , se sigue por toda la cerca hasta encontrar la quebrada del bosque; por toda la quebrada abajo hasta otra quebrada, por toda la quebrada abajo hasta el punto de partida.

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No **167-4976** de Oficina De Registro De Instrumentos Públicos De La Palma Cundinamarca y la cédula catastral 000200000003000200000000.

TRADICIÓN: El causante el Sr. **ARNULFO GUERRERO LEÓN** adquirió el inmueble por escritura pública de compraventa nueve (09) del ocho (08) de enero de mil novecientos cincuenta y nueve (1959) de la Notaria Única del Círculo de La Palma al Sr. **MILCIÁDES LEON TOBAR**, Cundinamarca, registrado en el Folio de Matricula Inmobiliario 167-4976 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Palma Cundinamarca.

Estos predios englobados se avaluaron en la suma de CUARENTA MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE \$ 40.704.000, suma por la que se adjudica OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE
.....**\$8.140.800**

2-3- UNA QUINTA PARTE (1/5) DEL: Lote de terreno denominado el **JORDÁN**, ubicado en la vereda de Talauta del Municipio de El Peñón Cundinamarca, inscrito en el Catastro bajo el número 00-00-0004-0069-000 en extensión superficial aproximada de setenta fanegadas (70 fg) equivalente a de cuarenta y cuatro hectáreas ocho mil metros cuadrados (44 has 8.000 mts2), y comprendido dentro de los siguientes linderos: Partiendo de un mojón de cemento que está marcado con el número 1 y que se encuentra en la vega junto al Rionegro, de aquí hacia arriba por toda una cuchilla llamada El Balsobal ; lindando por este costado con propiedades del vendedor (Rogelio Rivero Madero) ; de ahí a dar al mojón numero dos (2), sigue hacia la izquierda en línea recta a encontrar el mojón número tres (3) que se encuentra en la cuchilla ; de aquí a la izquierda a dar con el pie del cerro denominado El Cucurucho; por todo este filo a dar a una cerca de alambre , linda por este costado con propiedades de Roberto Pachón y María Helena Moyano ; de ahí se sigue por toda la cuchilla hacia arriba , a encontrar la alambrada que da con la finca de propiedad de Alonso Castro; por toda esta cerca hacia abajo a dar a una hoyada ; por la hoyada de para abajo a dar al borde de un barranco; vuelve hacia la izquierda al filo de la cuchilla denominada Loma Larga, linda con terrenos de la familia Rivero Romero; toda esta cuchilla hacia abajo a encontrar el puente de Charco Largo; donde se encuentra el mojón número cuatro (4) situado junto al puente ; de aquí por toda la orilla del Rio negro , a dar al mojón uno (1) punto de partida y encierra.

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No **170-00148** de Oficina De Registro De Instrumentos Públicos De Pacho Cundinamarca y la cédula catastral 00-00-0004-0069-000

TRADICIÓN: Los causantes el Sr. **ARNULFO GUERRERO LEÓN** y la Sra. **BENITA GUERRERO DE GUERRERO** adquirieron el inmueble por escritura pública de compraventa seiscientos cincuenta y tres (653) del dieciséis (16) de octubre de mil novecientos setenta y seis (1976) de la Notaria Única del Círculo de Villeta Cundinamarca al Sr. **MARCOLINO MAHECHA MARTÍNEZ**.

Este predio se se avalúa en CUARENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE, 43.035.0000; suma por la que se adjudica OCHO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE
.....\$ 8.607.000

VALE ESTA HIJUELA\$16.747.800

HIJUELA TERCERA: Para la señora **EDELMIRA GUERRERO DE MEDINA**, persona mayor de edad, quien se identifica con la cedula de ciudadanía número 20.697.291 expedida en la Palma, en su calidad de heredera, le corresponde por herencia la suma de **DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE**
..... \$16.747.800

Para pagársele se adjudica a su favor:

3-1 UNA QUINTA PARTE (1/5 PARTE) DEL: Lote de terreno que tiene una extensión aproximada de cuarenta (40) fanegadas, equivalente a veinticinco hectáreas seis mil metros cuadrados (25. has 6000mts 2) conocido con el nombre de "**EL RECUERDO**", ubicado en la vereda el Coyabo, jurisdicción del Municipio de la Peña y demarcado por los siguientes linderos: Del mojón que hay en la orilla del camino que de la Peña va para la Palma , se sigue de para abajo hasta encontrar un nacimiento de agua, ; por todo este abajo hasta encontrar otra quebradita, por toda la quebrada abajo hasta encontrar la quebrada del bosque, por esta quebrada arriba hasta encontrar el mojón que hay en la orilla de la quebrada, se sigue de para arriba hasta encontrar un mojón que hay en la orilla del camino de Casa Vieja; se sigue a la derecha hasta una puerta; por esta de para arriba hasta encontrar otro mojón que hay en una faldita ; de ahí, se sigue hasta encontrar un mojón que hay en la quebrada grande a la orilla ; por toda esta quebrada arriba hasta su terminación: se sigue por una zanja arriba hasta encontrar un mojón que hay en el alto de Izacar; por todo el camino hasta encontrar el mojón citado como primer linderero.

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No **167-12141** de Oficina De Registro De Instrumentos Públicos De La Palma Cundinamarca y la cédula catastral 0002000000030002000000.

Tradicición: El causante el Sr. **ARNULFO GUERRERO LEÓN** adquirió el inmueble por escritura pública de compraventa cuatrocientos treinta y nueve (439) del veinticuatro (24) de agosto de mil novecientos sesenta y siete (1967) de la Notaria Única del Círculo de La Palma a la Sra. **ZAIDA MARÍA LEÓN TOBAR**, Cundinamarca, registrado en el Folio de Matricula Inmobiliario 167-12141 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Palma Cundinamarca.

3-2- UNA QUINTA PARTE (1/5 PARTE) DEL: Lote de terreno denominado el **CAFETAL**, ubicado en la vereda de Coyabo, jurisdicción del Municipio de la Peña, Con una en extensión de dos y media fanegadas(2.5 fag) equivalente a una hectárea seis mil metros cuadrados (1 has 6.000 mts 2) y comprendido dentro de los siguientes linderos : Del mojón que hay en la orilla de la quebrada

, se sigue por una zanja de para arriba hasta encontrar otro mojón que hay en la orilla del camino del bosque, de ahí se sigue de para allá hasta encontrar otro mojón al pie de un árbol chocho , de ahí se sigue de para arriba hasta encontrar una cerca de alambre , se sigue por toda la cerca hasta encontrar la quebrada del bosque; por toda la quebrada abajo hasta otra quebrada, por toda la quebrada abajo hasta el punto de partida.

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No **167-4976** de Oficina De Registro De Instrumentos Públicos De La Palma Cundinamarca y la cédula catastral 000200000003000200000000.

TRADICIÓN: El causante el Sr. **ARNULFO GUERRERO LEÓN** adquirió el inmueble por escritura pública de compraventa nueve (09) del ocho (08) de enero de mil novecientos cincuenta y nueve (1959) de la Notaria Única del Círculo de La Palma al Sr. **MILCIÁDES LEON TOBAR**, Cundinamarca, registrado en el Folio de Matrícula Inmobiliario 167-4976 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Palma Cundinamarca.

Estos predios englobados se avaluaron en la suma de CUARENTA MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE \$ 40.704.000, suma por la que se adjudica OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE
.....\$8.140.800

3-3- UNA QUINTA PARTE (1/5) DEL: Lote de terreno denominado el **JORDÁN**, ubicado en la vereda de Talauta del Municipio de El Peñón Cundinamarca, inscrito en el Catastro bajo el número 00-00-0004-0069-000 en extensión superficial aproximada de setenta fanegadas (70 fg) equivalente a de cuarenta y cuatro hectáreas ocho mil metros cuadrados (44 has 8.000 mts2), y comprendido dentro de los siguientes linderos: Partiendo de un mojón de cemento que está marcado con el número 1 y que se encuentra en la vega junto al Rionegro, de aquí hacia arriba por toda una cuchilla llamada El Balsobal ; lindando por este costado con propiedades del vendedor (Rogelio Rivero Madero) ; de ahí a dar al mojón numero dos (2), sigue hacia la izquierda en línea recta a encontrar el mojón número tres (3) que se encuentra en la cuchilla ; de aquí a la izquierda a dar con el pie del cerro denominado El Cucurucho; por todo este filo a dar a una cerca de alambre , linda por este costado con propiedades de Roberto Pachón y María Helena Moyano ; de ahí se sigue por toda la cuchilla hacia arriba , a encontrar la alambrada que da con la finca de propiedad de Alonso Castro; por toda esta cerca hacia abajo a dar a una hoyada ; por la hoyada de para abajo a dar al borde de un barranco; vuelve hacia la izquierda al filo de la cuchilla denominada Loma Larga, linda con terrenos de la familia Rivero Romero; toda esta cuchilla hacia abajo a encontrar el puente de Charco Largo; donde se encuentra el mojón número cuatro (4) situado junto al puente ; de aquí por toda la orilla del Rio negro , a dar al mojón uno (1) punto de partida y encierra.

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No **170-00148** de Oficina De Registro De Instrumentos Públicos De Pacho Cundinamarca y la cédula catastral 00-00-0004-0069-000

TRADICIÓN: Los causantes el Sr. **ARNULFO GUERRERO LEÓN** y la Sra. **BENITA GUERRERO DE GUERRERO** adquirieron el inmueble por escritura pública de compraventa seiscientos cincuenta y tres (653) del dieciséis (16) de octubre de mil novecientos setenta y seis (1976) de la Notaria Única del Círculo de Villeta Cundinamarca al Sr. **MARCOLINO MAHECHA MARTÍNEZ**.

Este predio se avalúo en la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE \$43.035.0000; **suma por la que se adjudica OCHO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE\$ 8.607.000**

VALE ESTA HIJUELA\$16.747.800

HIJUELA CUARTA: Para el señor **ÁNGEL AUGUSTO GUERRERO GUERRERO**, persona mayor de edad, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 307.484 de la Peña, en su calidad de heredero, le corresponde por herencia la suma de **DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE \$16.747.800**

Para pagársele se adjudica a su favor:

4-1. UNA QUINTA PARTE (1/5 PARTE) DEL: Lote de terreno que tiene una extensión aproximada de cuarenta (40) fanegadas, equivalente a veinticinco hectáreas seis mil metros cuadrados (25. has 6000mts 2) conocido con el nombre de "**EL RECUERDO**", ubicado en la vereda el Coyabo, jurisdicción del Municipio de la Peña y demarcado por los siguientes linderos: Del mojón que hay en la orilla del camino que de la Peña va para la Palma , se sigue de para abajo hasta encontrar un nacimiento de agua, ; por todo este abajo hasta encontrar otra quebradita, por toda la quebrada abajo hasta encontrar la quebrada del bosque, por esta quebrada arriba hasta encontrar el mojón que hay en la orilla de la quebrada, se sigue de para arriba hasta encontrar un mojón que hay en la orilla del camino de Casa Vieja; se sigue a la derecha hasta una puerta; por esta de para arriba hasta encontrar otro mojón que hay en una faldita ; de ahí, se sigue hasta encontrar un mojón que hay en la quebrada grande a la orilla ; por toda esta quebrada arriba hasta su terminación: se sigue por una zanja arriba hasta encontrar un mojón que hay en el alto de Izacar; por todo el camino hasta encontrar el mojón citado como primer lindero.

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No **167-12141** de Oficina De Registro De Instrumentos Públicos De La Palma Cundinamarca y la cédula catastral 0002000000030002000000.

Tradición: El causante el Sr. **ARNULFO GUERRERO LEÓN** adquirió el inmueble por escritura pública de compraventa cuatrocientos treinta y nueve (439) del veinticuatro (24) de agosto de mil novecientos sesenta y siete (1967) de la Notaria Única del Círculo de La Palma a la Sra. **ZAIDA MARÍA LEÓN TOBAR**, Cundinamarca, registrado en el Folio de Matrícula Inmobiliario 167-12141 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Palma Cundinamarca.

4-2- UNA QUINTA PARTE (1/5 PARTE) DEL: Lote de terreno denominado el **CAFETAL**, ubicado en la vereda de Coyabo, jurisdicción del Municipio de la Peña, Con una en extensión de dos y media fanegadas(2.5 fag) equivalente a una hectárea seis mil metros cuadrados (1 has 6.000 mts 2) y comprendido dentro de los siguientes linderos : Del mojón que hay en la orilla de la quebrada , se sigue por una zanja de para arriba hasta encontrar otro mojón que hay en la orilla del camino del bosque, de ahí se sigue de para allá hasta encontrar otro mojón al pie de un árbol chocho , de ahí se sigue de para arriba hasta

encontrar una cerca de alambre , se sigue por toda la cerca hasta encontrar la quebrada del bosque; por toda la quebrada abajo hasta otra quebrada, por toda la quebrada abajo hasta el punto de partida.

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No **167-4976** de Oficina De Registro De Instrumentos Públicos De La Palma Cundinamarca y la cédula catastral 000200000003000200000000.

TRADICIÓN: El causante el Sr. **ARNULFO GUERRERO LEÓN** adquirió el inmueble por escritura pública de compraventa nueve (09) del ocho (08) de enero de mil novecientos cincuenta y nueve (1959) de la Notaria Única del Círculo de La Palma al Sr. **MILCIÁDES LEON TOBAR**, Cundinamarca, registrado en el Folio de Matricula Inmobiliario 167-4976 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Palma Cundinamarca.

Estos predios englobados se avaluaron en la suma de CUARENTA MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE \$ 40.704.000, suma por la que se adjudica OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE
.....**\$8.140.800**

4-3- UNA QUINTA PARTE (1/5) DEL: gLote de terreno denominado el **JORDÁN**, ubicado en la vereda de Talauta del Municipio de El Peñón Cundinamarca, inscrito en el Catastro bajo el número 00-00-0004-0069-000 en extensión superficial aproximada de setenta fanegadas (70 fg) equivalente a de cuarenta y cuatro hectáreas ocho mil metros cuadrados (44 has 8.000 mts²), y comprendido dentro de los siguientes linderos: Partiendo de un mojón de cemento que está marcado con el número 1 y que se encuentra en la vega junto al Rionegro, de aquí hacia arriba por toda una cuchilla llamada El Balsobal ; lindando por este costado con propiedades del vendedor (Rogelio Rivero Madero) ; de ahí a dar al mojón numero dos (2), sigue hacia la izquierda en línea recta a encontrar el mojón número tres (3) que se encuentra en la cuchilla ; de aquí a la izquierda a dar con el pie del cerro denominado El Cucurucho; por todo este filo a dar a una cerca de alambre , linda por este costado con propiedades de Roberto Pachón y María Helena Moyano ; de ahí se sigue por toda la cuchilla hacia arriba , a encontrar la alambrada que da con la finca de propiedad de Alonso Castro; por toda esta cerca hacia abajo a dar a una hoyada ; por la hoyada de para abajo a dar al borde de un barranco; vuelve hacia la izquierda al filo de la cuchilla denominada Loma Larga, linda con terrenos de la familia Rivero Romero; toda esta cuchilla hacia abajo a encontrar el puente de Charco Largo; donde se encuentra el mojón número cuatro (4) situado junto al puente ; de aquí por toda la orilla del Rio negro , a dar al mojón uno (1) punto de partida y encierra.

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No **170-00148** de Oficina De Registro De Instrumentos Públicos De Pacho Cundinamarca y la cédula catastral 00-00-0004-0069-000

TRADICIÓN: Los causantes el Sr. **ARNULFO GUERRERO LEÓN** y la Sra. **BENITA GUERRERO DE GUERRERO** adquirieron el inmueble por escritura pública de compraventa seiscientos cincuenta y tres (653) del dieciséis (16) de octubre de mil novecientos setenta y seis (1976) de la Notaria Única del Círculo de Villeta Cundinamarca al Sr. **MARCOLINO MAHECHA MARTÍNEZ**.

Este predio se se avalúa en CUARENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE, 43.035.0000; suma por la que se adjudica OCHO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE
.....**\$ 8.607.000**

VALE ESTA HIJUELA\$16.747.800

HIJUELA QUINTA : Para la señora **NURY JAZMIN GUERRERO GUERRERO** , persona mayor de edad, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 1.069.052.216 ; **ONOFRE ANDRÉS ARNULFO GUERRERO GUERRERO**, persona mayor de edad, quien se identifica con la cedula de ciudadanía número 1.016.031.665, en representación de su padre **IGNACIO GUERRERO GUERRERO** su calidad de heredero, le corresponde por herencia la suma de **DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE \$16.747.800**

Para pagárseles se les adjudica a su favor:

5-1 UNA QUINTA PARTE (1/5 PARTE) DEL: Lote de terreno que tiene una extensión aproximada de cuarenta (40) fanegadas, equivalente a veinticinco hectáreas seis mil metros cuadrados (25. has 6000mts 2) conocido con el nombre de “**EL RECUERDO**”, ubicado en la vereda el Coyabo, jurisdicción del Municipio de la Peña y demarcado por los siguientes linderos: Del mojón que hay en la orilla del camino que de la Peña va para la Palma , se sigue de para abajo hasta encontrar un nacimiento de agua, ; por todo este abajo hasta encontrar otra quebradita, por toda la quebrada abajo hasta encontrar la quebrada del bosque, por esta quebrada arriba hasta encontrar el mojón que hay en la orilla de la quebrada, se sigue de para arriba hasta encontrar un mojón que hay en la orilla del camino de Casa Vieja; se sigue a la derecha hasta una puerta; por esta de para arriba hasta encontrar otro mojón que hay en una faldita ; de ahí, se sigue hasta encontrar un mojón que hay en la quebrada grande a la orilla ; por toda esta quebrada arriba hasta su terminación: se sigue por una zanja arriba hasta encontrar un mojón que hay en el alto de Izacar; por todo el camino hasta encontrar el mojón citado como primer lindero.

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No **167-12141** de Oficina De Registro De Instrumentos Públicos De La Palma Cundinamarca y la cédula catastral 0002000000030002000000.

Tradición: El causante el Sr. **ARNULFO GUERRERO LEÓN** adquirió el inmueble por escritura pública de compraventa cuatrocientos treinta y nueve (439) del veinticuatro (24) de agosto de mil novecientos sesenta y siete (1967) de la Notaria Única del Círculo de La Palma a la Sra. **ZAIDA MARÍA LEÓN TOBAR**, Cundinamarca, registrado en el Folio de Matricula Inmobiliario 167-12141 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Palma Cundinamarca.

5-2- UNA QUINTA PARTE (1/5 PARTE) Lote de terreno denominado el **CAFETAL**, ubicado en la vereda de Coyabo, jurisdicción del Municipio de la Peña, Con una en extensión de dos y media fanegadas(2.5 fag) equivalente a una hectárea seis mil metros cuadrados (1 has 6.000 mts 2) y comprendido dentro de los siguientes linderos : Del mojón que hay en la orilla de la quebrada , se sigue por una zanja de para arriba hasta encontrar otro mojón que hay en la orilla del camino del bosque, de ahí se sigue de para allá hasta encontrar otro mojón al pie de un árbol chocho , de ahí se sigue de para arriba hasta encontrar una cerca de alambre , se sigue por toda la cerca hasta encontrar la quebrada del bosque; por toda la quebrada abajo hasta otra quebrada, por toda la quebrada abajo hasta el punto de partida.

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No **167-4976** de Oficina De Registro De Instrumentos Públicos De La Palma Cundinamarca y la cédula catastral 000200000003000200000000.

TRADICIÓN: El causante el Sr. **ARNULFO GUERRERO LEÓN** adquirió el inmueble por escritura pública de compraventa nueve (09) del ocho (08) de enero de mil novecientos cincuenta y nueve (1959) de la Notaria Única del Círculo de La Palma al Sr. **MILCÍADES LEON TOBAR**, Cundinamarca, registrado en el Folio de Matricula Inmobiliario 167-4976 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Palma Cundinamarca.

Estos predios englobados se avaluaron en la suma de CUARENTA MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE \$ 40.704.000, suma por la que se adjudica OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE
.....**\$8.140.800**

5-3- UNA QUINTA PARTE (1/5) DEL: Lote de terreno denominado el **JORDÁN**, ubicado en la vereda de Talauta del Municipio de El Peñón Cundinamarca, inscrito en el Catastro bajo el número 00-00-0004-0069-000 en extensión superficiaria aproximada de setenta fanegadas (70 fg) equivalente a de cuarenta y cuatro hectáreas ocho mil metros cuadrados (44 has 8.000 mts2), y comprendido dentro de los siguientes linderos: Partiendo de un mojón de cemento que está marcado con el número 1 y que se encuentra en la vega junto al Rionegro, de aquí hacia arriba por toda una cuchilla llamada El Balsobal ; lindando por este costado con propiedades del vendedor (Rogelio Rivero Madero) ; de ahí a dar al mojón numero dos (2), sigue hacia la izquierda en línea recta a encontrar el mojón número tres (3) que se encuentra en la cuchilla ; de aquí a la izquierda a dar con el pie del cerro denominado El Cucurucho; por todo este filo a dar a una cerca de alambre , linda por este costado con propiedades de Roberto Pachón y María Helena Moyano ; de ahí se sigue por toda la cuchilla hacia arriba , a encontrar la alambrada que da con la finca de propiedad de Alonso Castro; por toda esta cerca hacia abajo a dar a una hoyada ; por la hoyada de para abajo a dar al borde de un barranco; vuelve hacia la izquierda al filo de la cuchilla denominada Loma Larga, linda con terrenos de la familia Rivero Romero; toda esta cuchilla hacia abajo a encontrar el puente de Charco Largo; donde se encuentra el mojón número cuatro (4) situado junto al puente ; de aquí por toda la orilla del Rio negro , a dar al mojón uno (1) punto de partida y encierra.

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No **170-00148** de Oficina De Registro De Instrumentos Públicos De Pacho Cundinamarca y la cédula catastral 00-00-0004-0069-000

TRADICIÓN: Los causantes el Sr. **ARNULFO GUERRERO LEÓN** y la Sra. **BENITA GUERRERO DE GUERRERO** adquirieron el inmueble por escritura pública de compraventa seiscientos cincuenta y tres (653) del dieciséis (16) de octubre de mil novecientos setenta y seis (1976) de la Notaria Única del Círculo de Villeta Cundinamarca al Sr. **MARCOLINO MAHECHA MARTÍNEZ**.

Este predio se se avalúa en CUARENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE, 43.035.0000; suma por la que se adjudica OCHO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE
.....**\$ 8.607.000**

VALE ESTA HIJUELA\$16.747.800

RESUMEN

BIENES SOCIALES(\$ 83.739.000,00)

**Hijuela primera para
LUCILA GUERRERO GUERRERO\$16.747.800**

**Hijuela Segunda para
EDWIN IGNACIO GUERRERO TRIANA ,
WILMER GUERRERO TRIANA
YENY COSTANZA GUERRERO TRIANA\$16.747.800**

**Hijuela Tercera para
EDELMIRA GUERRERO DE MEDINA\$16.747.800**

**Hijuela cuarta para
ÁNGEL AUGUSTO GUERRERO GUERRERO\$16.747.800**

**Hijuela quinta para
NURY YAZMIN GUERRERO GUERRERO
ONOFRE ANDRÉS ARNULFO GUERRERO.....\$16.747.800
GUERRERO**

TOTAL LIQUIDO SOCIAL(\$ 83.739.000,00) .. .(\$ 83.739.000,00)

Cordialmente.


HECTOR JULIO ROMERO CORREDOR
C.C. 11.518.283 DE Pacho
t.p. 68.278 del C. S.j

Edwin Albeiro Morales Salinas
Edwin Albeiro Morales Salinas
CC 1.014.188.024
TP 302430 del C.S de la J.
Email eedwinmorales23@gmail.com